

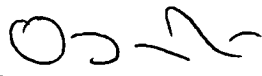
INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en sentencia adiada del 18 de marzo de 2021, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho \$ 370.000
=====

TOTAL:..... \$ 370.000

S O N: TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$370.000). Bucaramanga, 5 de abril de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

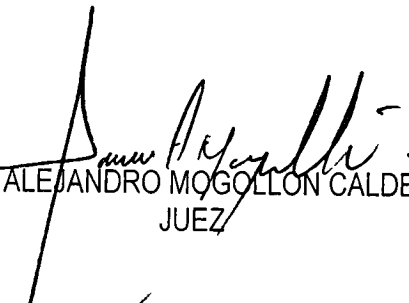
Bucaramanga, cinco de abril de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2019-00669, seguida por Janeth Maritza Duarte Villamizar en contra de Omaira Yaneth Atuesta Corredor y Julia María Corredor Méndez.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la demandada Julia María Corredor Méndez por valor de \$259.000, y la también demandada Omaira Yaneth Atuesta Corredor un valor de \$111.000, en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral séptimo de la sentencia datada 18 de marzo de 2021, debidamente ejecutoriada, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder presentada por la estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, María Paula Saavedra Quiroga, y se reconoce a la también estudiante de dicho claustro universitario, Karold Nathalia Medina Flórez, identificada con la C.C. 1.098.797.374, como apoderada de la parte demandada Omaira Yaneth Atuesta Corredor y Julia María Corredor Méndez.

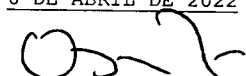
Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 047 hoy,

6 DE ABRIL DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO